

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-08-2021. A despacho, el presente proceso para reanudarlo. Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2060
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2019-00424-00 (Expediente digital)
DEMANDANTE:	MILLAN ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
DEMANDADOS:	INGEBASCULAS S.A.S., MARTHA CECILIA RENDON DE VASQUEZ Y BEATRIZ ELENA VASQUEZ RENDON

Vista la constancia secretarial, se dispone:

PRIMERO. REANUDAR el presente proceso judicial.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que informe al Despacho sobre el cumplimiento del acuerdo de pago firmado el día 10-09-2019 con la parte demandada.

TERCERO. Igualmente se REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria